

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024)

En consideración al memorial que antecede, se ordena que por secretaría se oficie al pagador del a Fondo Educativo Departamental Fed De Valledupar – Cesar, para que de manera inmediata proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en proveído datado 02 de abril de 2018 y comunicado mediante oficio No. 343 del 22 de enero de 2018, esto es, consignando a órdenes del presente trámite la quinta parte del excedente de los dineros que por concepto de salario devenga el demandado Adan Fuentes Alvarado, como docente adscrito a la Gobernación del Cesar, limitando dicha medida a la suma de \$ 41.541495.00, cuyos dineros deberán ser consignados en la cuenta de títulos de depósitos judiciales N.º 207102042001, del Banco Agrario de Colombia S.A. de esta localidad.

Por último, en atención a la solicitud que antecede, y como quiera no que reúnen los presupuestos del artículo 76 del Código General del Proceso, no se acepta la renuncia al poder presentado por el abogado Isaías Meneses Reyes.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez